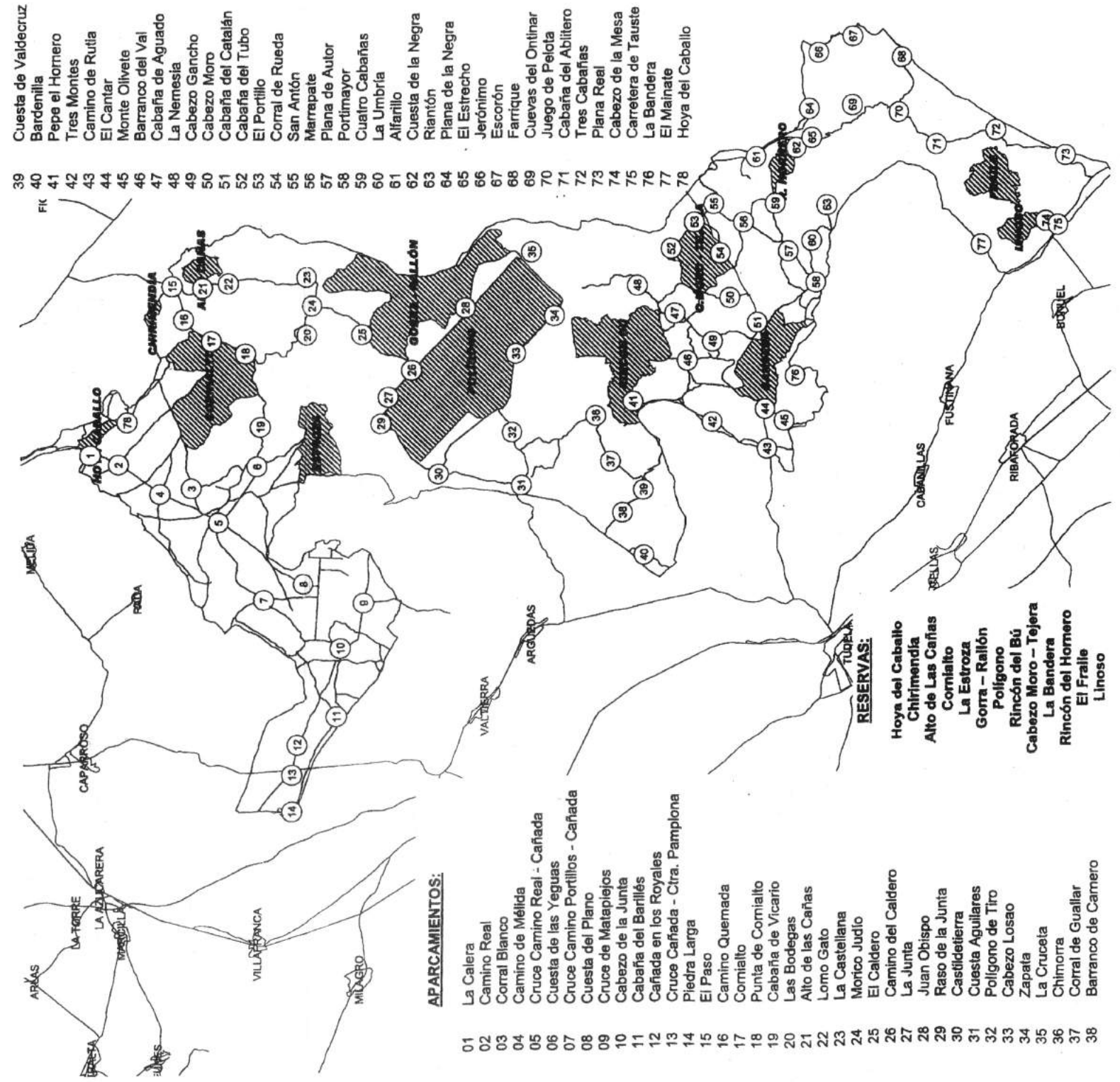


BARDENAS REALES DE NAVARRA

ACOTADO DE CAZA NA - 10.042



NORMAS PARA LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2018-2019

SÍMBOLOS DEL MAPA: [Hatched Area] Reservas de caza: [Hatched Area] [Circle with number] Aparcamientos: [Circle with number]

**COTO DE CAZA NA - 10.042
BARDENAS REALES DE NAVARRA**

**FICHA DE CAPTURAS DE LA TEMPORADA DE CAZA 2018
TABLA DE CAPTURAS POR CAZADOR**

SI CAZA EXCLUSIVAMENTE JABALI, MARCAR ESTA CASILLA CON UNA X **SOLO JABALI**

CAZA MENOR		
LIEBRE VEDADA DURANTE TODA LA TEMPORADA.		
NOVIEMBRE	PERDIZ CUPO: 2 PIEZAS / DIA	PERDIZ
1		
4		
NOVIEMBRE	BECADA CUPO: 3 PIEZAS / DIA	OTROS: CONEJO, MALVIZ, PATO, ETC...
1		
4		
11		
18		
25		
DICIEMBRE	BECADA CUPO: 3 PIEZAS / DIA	OTROS: CONEJO, MALVIZ, PATO, ETC...
2		
9		
16		
23		
30		

De acuerdo con la Normativa Foral, es necesario establecer un sistema de control de las capturas realizadas en cada coto de caza. Para rellenar esta ficha o tarjeta de control, es necesario anotar en ella EN EL ACTO las especies capturadas. Para ello, cada día de caza habrá que anotar en la casilla correspondiente el número y especies capturadas: conejo, malvices, palomas, patos, zorro, becada o codorniz.

LIEBRE VEDADA DURANTE TODA LA TEMPORADA

Esta ficha es individual para cada cazador

NORMAS DE CAZA PARA LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2018-2019

INSTRUCCIONES DE EXPEDICIÓN DE TARJETAS

RENOVACIÓN DE TARJETAS DE SOCIOS

LOS CAZADORES QUE OBTUVIERON LA TARJETA DE CAZA LA PASADA TEMPORADA 2017-2018, Y NO HAYAN MODIFICADO SU VECINDAD, RECIBIRÁN EN SU DOMICILIO UNA CARTA DE PAGO CON EL IMPORTE DE RENOVACIÓN (50 €). SI QUIEREN CAZAR ESTA TEMPORADA, DEBEN ABONAR LA CARTA DE PAGO Y LLEVARLA OBLIGATORIAMENTE JUNTO CON LA TARJETA CUANDO ESTÉN CAZANDO EN BARDENAS.

CAZADORES NOVELES

LAS PERSONAS QUE HAYAN OBTENIDO EL CERTIFICADO DE APTITUD EN EL AÑO 2018 (SEGÚN EL EXAMEN DE CAZA DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y OTRAS ADMINISTRACIONES), DEBERÁN SOLICITAR EN SU AYUNTAMIENTO UN CERTIFICADO DE VECINDAD EN EL QUE HAGA CONSTAR DIEZ AÑOS DE VECINDAD CONTINUADA Y NUEVE MESES DE RESIDENCIA EFECTIVA AL AÑO. AL PRESENTAR AMBOS CERTIFICADOS EN LAS OFICINAS DE BARDENAS, SE LE ENTREGARÁ UNA CARTA DE PAGO POR IMPORTE DE 50 € QUE DEBERÁ ABONAR EN UNA DE LAS CUENTAS QUE SE INDIQUEN, Y VOLVER A LAS OFICINAS DE BARDENAS PARA RECOGER SU CARNET DE SOCIO.

CAZADORES NO SOCIOS

QUIENES ERAN CAZADORES EL AÑO PASADO, PERO NO ERAN SOCIOS DE BARDENAS, PARA CAZAR ESTA TEMPORADA DEBERÁN SOLICITAR EN SU AYUNTAMIENTO UN CERTIFICADO DE VECINDAD EN EL QUE HAGA CONSTAR DIEZ AÑOS DE VECINDAD CONTINUADA Y NUEVE MESES DE RESIDENCIA EFECTIVA AL AÑO. AL PRESENTAR ESE CERTIFICADO EN LAS OFICINAS DE BARDENAS, SE LE ENTREGARÁ UNA CARTA DE PAGO POR IMPORTE DE 230 € QUE DEBERÁ ABONAR EN UNA DE LAS CUENTAS QUE SE INDIQUEN, Y VOLVER A LAS OFICINAS DE BARDENAS PARA RECOGER SU CARNET DE SOCIO.

DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE BARDENAS

C/ SAN MARCIAL Nº 19, TUDELA

TELÉFONO DE INFORMACIÓN

948 820 020

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

DE 10 H. A 13 H.
DE LUNES A VIERNES

RESERVAS DE CAZA Y APARCAMIENTOS

SE ESTABLECEN TRECE ZONAS DE RESERVA, INDICADAS AL DORSO DE LA PRESENTE EN MAPA INFORMATIVO. EN DICHAS ZONAS QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CAZAR.

EN EL MISMO MAPA SE DETALLAN SETENTA Y OCHO PUNTOS DE APARCAMIENTO OBLIGATORIO DE VEHÍCULOS.

DÍAS HÁBILES DE CAZA EN EL COTO

PERDIZ

NOVIEMBRE: DÍAS 1, 4

LIEBRE

VEDADA DURANTE TODA LA TEMPORADA

RESTO ESPECIES DE CAZA MENOR

NOVIEMBRE: DÍAS 1, 4, 11, 18, 25

DICIEMBRE: DÍAS 2, 9, 16, 23, 30

BECADA: CUPO DE 3 PIEZAS POR DÍA
(TODOS LOS DÍAS HÁBILES DE CAZA MENOR)

JABALÍ Y ZORRO EN BATIDAS Y MONTERÍAS ORGANIZADAS

VER NORMATIVA ESPECÍFICA DE ESTA MODALIDAD, QUE PUEDE CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA COMUNIDAD DE BARDENAS.

NOTA

PUEDEN CONSULTARSE Y DESCARGARSE LAS NORMAS Y CALENDARIO DE DÍAS DE CAZA EN LA PÁGINA WEB: www.bardenasreales.es

NORMAS INTERNAS DEL COTO PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA

CAMPEO DE PERROS

SE AUTORIZA A LOS SOCIOS CON TARJETA PARA LA TEMPORADA ANTERIOR A CAMPEAR, con un máximo de 4 perros por persona (los perros serán exclusivamente de pluma o de rastro), los días

establecidos por la Orden Foral que aprueba las disposiciones generales de vedas de caza para la campaña actual y, en su caso, lo que se determine para octubre 2019.

ZONAS DE CAMPEO

FUERA DE LAS ZONAS DE RESERVA Y HASTA LAS 14 H., ESTANDO PROHIBIDO PORTAR ARMAS O PALOS DURANTE EL CAMPEO, NI TRANSPORTARLAS EN LOS VEHÍCULOS. QUEDAN EXCLUIDAS LAS RESERVAS DE CAZA Y LAS ZONAS DE CAZA MAYOR: PLANA DE LA NEGRA, CAIDAS DE LA NEGRA, ALFARILLO, UMBRÍA, REGADÍO CON MAICES EN LA ZONA DE LANDAZURÍA - BARRANCO SALADO.

LA CAZA MENOR EN LAS CAÍDAS DE LA NEGRA SÓLO PODRÁ PRACTICARSE CON PERROS DE MUESTRA.

CACERÍAS ORGANIZADAS DE JABALÍ Y ZORRO

DE ACUERDO CON LA NORMATIVA GENERAL, SU CAZA EN NAVARRA SÓLO PUEDE REALIZARSE EN BATIDAS O MONTERÍAS, ESTANDO PROHIBIDA LA MODALIDAD AL SALTO. POR LO TANTO EN BARDENAS ÚNICAMENTE SE CAZARÁ ESTA ESPECIE DE FORMA ORGANIZADA Y CONFORME A SU NORMATIVA PARTICULAR.

RESPECTO DE LAS BATIDAS O MONTERÍAS, SE PODRÁ CAZAR ÚNICAMENTE EN LAS ZONAS Y FECHAS QUE A CADA CUADRILLA CORRESPONDA SEGÚN **SORTEO** QUE REALIZARÁ LA COMUNIDAD DE BARDENAS **EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE**.

A TAL EFECTO, **ANTES DE LAS 13 HORAS DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE, LAS CUADRILLAS DEBERÁN PRESENTAR LISTADO DE SOCIOS QUE COMPONEN LAS MISMAS** (INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y DNI DE CADA UNO), NOMBRANDO UN RESPONSABLE DE CUADRILLA Y SU TELÉFONO DE CONTACTO. LAS CUADRILLAS CONTARÁN CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

- PARA BATIDAS EN MAÍZ Y FERIAL: NO INFERIOR A 30 SOCIOS.
- PARA MONTERIAS EN LA NEGRA: NO INFERIOR A 50 SOCIOS.

USO DEL CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD

SERÁ OBLIGATORIO PARA LA CAZA MENOR EN LOS LUGARES: UMBRÍA, CAÍDAS Y PLANA DE LA NEGRA, ALFARILLO, LA NASA. EN EL RESTO DE ZONAS, AUNQUE TENGAN MENOS VEGETACIÓN, SE RECOMIENDA SU USO.

PROHIBICIONES ESPECIALES

- A) TODOS LOS DÍAS HÁBILES EL COTO QUEDARÁ CERRADO DESDE LAS DOS DE LA TARDE.
- B) QUEDA PROHIBIDO CAZAR EN CUADRILLAS DE MÁS DE TRES CAZADORES.
- C) QUEDA PROHIBIDO TRANSITAR CON VEHÍCULOS POR LOS CAMINOS DE LA BARDENA CON ARMAS DE FUEGO MONTADAS O DESENFUNDADAS, YA ESTÉN CARGADAS O DESCARGADAS.
- D) NO SE PERMITE ESTACIONAR VEHÍCULOS FUERA DE LAS ZONAS DE APARCAMIENTO OBLIGATORIO.
- E) QUEDA PROHIBIDO PORTAR ARMAS DE FUEGO, EN TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE BARDENAS, LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA.
- F) SE PROHIBE ENTRAR CON ESCOPETA EN LAS RESERVAS
- G) LA CAZA MENOR EN LAS CAÍDAS DE LA NEGRA SÓLO PODRÁ PRACTICARSE CON PERROS DE MUESTRA.

INFRACCIONES Y SANCIONES INTERNAS DEL COTO

- 1º AL QUE FUERA SORPRENDIDO CAZANDO DESDE VEHÍCULO, CON CEPOS, LAZOS, HURÓN Y DEMÁS ARTES PROHIBIDAS, O EN RESERVAS, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA DE 600 € Y RETIRADA DE LA TARJETA DE CAZA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
- 2º TODO AQUEL QUE ESTACIONE EL VEHÍCULO FUERA DE LAS ZONAS DE APARCAMIENTO OBLIGATORIO (CUANDO ESTÉ CAZANDO) O QUE SOBREPASE EL HORARIO DE CIERRE DEL COTO (A LAS 14 H.), SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE 100 €.
- 3º SOBREPASAR EL CUPO DE PERDICES: 600 €
- 4º RESTO DE INFRACCIONES: A LAS NORMAS INTERNAS DEL COTO DE BARDENAS SE ESTABLECE COMO SANCIÓN 100 EUROS.

CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE BARDENAS, PREVIOS LOS INFORMES Y ASESORAMIENTOS PERTINENTES, PODRÁ MODIFICAR LOS PERÍODOS Y DÍAS HÁBILES SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO ACONSEJEN O CUANDO EL NÚMERO DE SOCIOS AUMENTE EN UNA PROPORCIÓN QUE TÉCNICAMENTE SUPONGA UNA REDUCCIÓN EN LOS DÍAS DE CAZA ESTABLECIDOS.

EL PRESIDENTE,

TUDELA, 5 DE OCTUBRE DE 2018